

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA, SAN JUAN

Boletín Administrativo Núm. 5428A

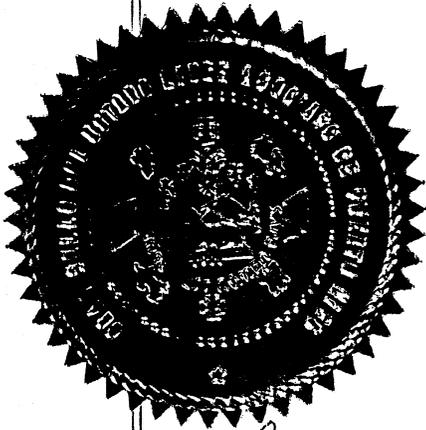
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
PARA AUTORIZAR LA LLAMADA AL SERVICIO MILITAR ACTIVO
ESTATAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE PUERTO RICO Y PARA
AUTORIZAR DESEMBOLSOS PARA COSTEAR LA MISMA

- POR CUANTO: En la segunda quincena del mes de agosto del corriente se llevará a cabo en Puerto Rico la "Novagésima Quinta Reunión del Comité Olímpico Internacional".
- POR CUANTO: Estarán presentes, en ocasión de esta importantísima reunión, personalidades y funcionarios de los distintos países que nos visitan quienes, por su posición, requieren extrema precaución y seguridad oficial durante su estadía.
- POR CUANTO: La reunión del Comité Olímpico Internacional constituye un evento importante para el Pueblo y el Gobierno de Puerto Rico.
- POR CUANTO: El Comité Olímpico de Puerto Rico ha solicitado que se active la Guardia Nacional para que asigne a 80 de sus miembros como conductores de los vehículos oficiales asignados a los participantes de esta reunión.
- POR CUANTO: En virtud de las disposiciones del Código Militar de Puerto Rico he ordenado al Ayudante General de Puerto Rico el llamar al Servicio Militar Activo Estatal de las Fuerzas Militares de Puerto Rico necesarias para brindar apoyo a la Sesión Número 95 del Comité Olímpico Internacional.
- POR CUANTO: La llamada al Servicio Militar Activo Estatal se hace en virtud de las disposiciones de la Ley Número 28 del 20 de julio de 1989.
- POR CUANTO: El Secretario de Hacienda me ha indicado que hay disponibles en los fondos correspondientes las cantidades necesarias para ser usadas en atender el pago de los gastos inherentes a la activación de las tropas y equipo de las fuerzas militares de Puerto Rico.
- POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente autorizo al Ayudante General de Puerto Rico a llamar al servicio militar activo a las fuerzas militares de Puerto Rico en la forma y cantidad necesarias para brindar apoyo a la Sesión Número 95 del Comité Olímpico Internacional y ordeno al Secretario de Hacienda a poner a la disposición del Ayudante General de Puerto Rico la cantidad necesaria de los fondos asignados al

Departamento de Recreación y Deportes para uso del Comité Olímpico de Puerto Rico a través de la Resolución Conjunta #2 aprobada el 28 de febrero de 1985, la cual será usada para atender el pago de aquellos gastos inherentes a la activación de las tropas y equipo de las Fuerzas Militares de Puerto Rico.

El Ayudante General de Puerto Rico rendirá al Secretario de Hacienda al finalizar la activación un informe detallado sobre los gastos incurridos en el servicio al Comité Olímpico para que ordene el traspaso de dichos fondos a la Guardia Nacional de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy de 19 de agosto de 1989.



Rafael Hernández Colón
Rafael Hernández Colón
Gobernador

Sila M. Calderón
Sila M. Calderón
Secretario de Estado